



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Pertenencia.
<b>Demandante:</b>	Olga Lucía Roncancio Pinzón.
<b>Demandado:</b>	Mario Alfredo Zuluaga Salazar.
<b>Radicado:</b>	No. 11001 40 03 022 2020 00085 00
<b>Decisión:</b>	Reconoce personería y requiere.

1. Se reconoce personería a la abogada Alexandra Urrea Monroy, en virtud a la sustitución de poder arrimada por su homóloga, Bethy Astrid Molina Casallas, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

2. De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., se ordena a la parte demandante que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 4 de marzo de 2020, es decir, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de litigio de conformidad con el artículo 375 del C.G. del P., así mismo, acredite el trámite dado a los oficios No. 0891 a 0895 y 2522 a 2524/2020, dado que sin esas gestiones no es posible continuar con la demanda, *so pena* de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena a secretaría que proceda a incluir al demandado, señor Mario Alfredo Zuluaga Salazar y a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, en el Registro Nacional de Personas

Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BRAYAN CASTRO RENDÓN  
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha  
por anotación en ESTADOS N° 039.

Bogotá, 22 de marzo de 2022. Fijado a las  
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c1a2a9b075c051dc834bf6eeb5fc4d764790bea1884d62cb3768ef5660cc381

Documento generado en 18/03/2022 10:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>